

Don Juan Melóares cuatrocientos Rs 0400
 Don Juan Muñoz de los Rios y Juli 10100
 Don Juan Pedro Muñoz de Robles 10100
 Don Juan Pedro Muñoz de Robles 20000

Monto de dicho Departamento
 diez y seis Comillas ochocientos
 cincuenta y dos Rs 180852

De los dichos diez y siete mil y seiscientos Rs
 que la cantidad que toca a la Real Cauda de la Real
 de los Cantos de mil y quinientos Rs que
 se admitieron por los dichos de la Real
 Villa de Carabaca para su Real Cauda en
 la persona de los dichos don Fernando de Mon
 Algodon su hijo de noventa y seis años
 de la Real Villa de Sanonze y por lo que
 le toca y por los demas como particula
 de su Real Cauda en la Real Villa de
 de Carabaca al fin de la Real Villa de los
 de su Real Cauda de la Real Villa de Carabaca para
 los dichos de la Real Villa de Carabaca
 de la Real Villa de Carabaca para su Real Cauda
 que le toca de los dichos de la Real Villa de Carabaca
 de las personas de la Real Villa de Carabaca
 de la Real Villa de Carabaca para su Real Cauda
 de la Real Villa de Carabaca para su Real Cauda
 de la Real Villa de Carabaca para su Real Cauda
 de la Real Villa de Carabaca para su Real Cauda

